



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREBRENDIC
ESTO
SERMIFILO

CLAVE: SEM002497

FECHA EXPEDICION

06-octubre-2021

OLIO TRÁMITE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

OMBRE: VAZQUEZ PEREZ ALFONSO
 IBICACIÓN: MONTE CARMELO
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEX PAN
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 TIPO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$1,342.00

MAS AMPARADOS: 01

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

/IGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pd. Alfonso Chávez

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALFONSO VAZQUEZ PEREZ
ACEPTO

VAZQUEZ PEREZ ALFONSO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicofio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, fundiendo o suministrando y portando.
- El movimiento y portamiento del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.